



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 172 - 2017/MPJB

Jorge Basadre, 20 DIC 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 466-2017-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Oficina de Estudios y Proyectos el Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, hace conocer al Gerente Municipal, la solicitud de Habilitación de Fondo por Encargo Interno, como coordinador del proyecto PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el CS; Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para la elaboración del Expediente Técnico del mencionado PIP, se ha programado dos reuniones de coordinación para el día 21 y 26 de diciembre del presente año, en el horario de las 11:00 am - 2:30pm en las Instalaciones de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, junto a los representantes de la empresa consultora, personas de la Dirección Regional de Salud Tacna (DIRESA) y personal de la Municipalidad, con la finalidad de realizar las atenciones con alimentación (refrigerio y almuerzo) al personal que asistirá a la mencionada reunión, el monto solicitado de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para el cumplimiento de lo expuesto;

Que, con el Informe N° 607-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que resulta factible se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto para la reunión de coordinación sobre la presentación de los entregables respecto al proyecto PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el CS; Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para el día 21 y 26 de diciembre del presente año, en el horario de las 11:00 am - 2:30pm en las Instalaciones de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, del mencionado evento;

Que, con el Informe N° 471-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, teniendo la opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística, respecto al cumplimiento del PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el CS; Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por el monto solicitado de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) es que solicita la certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y si es procedente para seguir con el trámite correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutivo,

Que, con el Informe N° 1098-2017-OPP-GM-A/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado y trámite de aprobación según los documentos de referencia por el monto solicitado de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;





Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 607-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Madai Cohaila Mori, Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, como coordinador del proyecto PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el CS; Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con la finalidad de realizar las atenciones con alimentación (refrigerio y almuerzo) al personal que asistirá a la mencionada reunión, el monto solicitado de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB;

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DUVY Q. MACQUEQUEPE  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

